



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0061-2023-CU-SO-04

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario expide, reforma, deroga y aprueba los reglamentos, instructivos, manuales y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0061-2023-CU-SO-04

Que, el Instructivo para el Pago de horas suplementarias y/o extraordinarias para las y los servidores públicos administrativos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Machala fue aprobado por Consejo Universitario en la sesión realizada el 15 de abril y continuada el 16 de abril de 2015 mediante resol. 160/2015; y, reformado en la sesión llevada a efecto el 01 de agosto de 2019, mediante la resolución no. 437/2019;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0067-M de fecha febrero 10 de 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Mgs., Vicerrectora Administrativa de la UTMACH, presenta una reforma al Instructivo para el pago de Horas Suplementarias y/o Extraordinarias para las y los servidores públicos administrativos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Machala, anexando pronunciamiento jurídico de la Procuraduría General nro. INF-PG-041-2023 del 30 de enero de 2023; y, el Informe técnico de la Dirección de Talento Humano en oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1541-OF del 29 de diciembre de 2022;

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0067-M de fecha febrero 10 de 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Mgs., Vicerrectora Administrativa de la UTMACH; el informe jurídico Nro. INF-PG-041-2023 emitido por la Procuraduría General; y, el informe técnico contenido en Oficio No. UTMACH-DTH-2022-1541-OF de la Dirección de Talento Humano, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que el presente instrumento jurídico no se contrapone a la normativa que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Instructivo para el pago de horas suplementarias y/o extraordinarias para las y los servidores públicos administrativos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en la Universidad Técnica de Machala



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0061-2023-CU-SO-04

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación, remita la presente resolución con el Instructivo reformado, a los correos institucionales del personal comprendido en la LOSEP y Código de Trabajo de la UTMACH.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los decanatos de las cinco Facultades.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2023, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL

